

Martes, 12 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Avocación competencias relativas a Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia.

El Ilmo. Sr. Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, con fecha 5 de diciembre de 2023, dictó la siguiente

RESOLUCIÓN

Considerando la resolución presidencial de día 5 de julio de 2023, relativa a la delegación de competencias de la Presidencia en varios Diputados Provinciales, en la que se determina que (sic):

“SEGUNDO.- La Vicepresidencia segunda se denominará “de Hacienda y Administración General”, y comprenderá las materias relativas a: hacienda, gabinete jurídico, asistencia a entidades locales, personal, SEPEI, formación, Parque Móvil, Prevención Riesgos Laborales, OARGT, informática, BOP, imprenta y publicaciones.”

Y estableciéndose en el mismo punto la delegación de competencias en la “Vicepresidencia Segunda, de Hacienda y Administración General”, ejercida por doña Isabel Ruiz Correyero (nombramiento como vicepresidenta segunda por resolución de 1 de julio de 2023).

Considerando la resolución presidencial de día 7 de julio de 2023, relativa a delegaciones generales y especiales del Presidente Corporación, en la que se establecen las siguientes delegaciones (sic):

“HACIENDA y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales.

- Dña. Isabel Ruiz Correyero: Intervención General, Tesorería, Gestión Presupuestaria, Contratación, Subvenciones, Asistencia a Entidades Locales, Gabinete Jurídico y Patrimonio.
- D. Alberto Ortega Villarroel: Gestión de RR.HH., SEPEI y Prevención de Riesgos Laborales.



Martes, 12 de diciembre de 2023

- D. Tomás Sánchez Campo: Informática, innovación y Boletín Oficial de la Provincia (BOP)."

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 63.3, 4, 5 y 6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986. Teniendo en cuenta el régimen jurídico aplicable previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del mismo reglamento. De conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y estableciéndose en el artículo 10 de la misma ley que (sic):

"1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte. Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento."

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Avocar las competencias relativas a Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia, quedando así modificados los párrafos que siguen de estas dos resoluciones:

- Resolución presidencial de día 5 de julio de 2023, relativa la delegación de competencias de la presidencia en varios diputados provinciales:

"SEGUNDO.- La Vicepresidencia segunda se denominará "de Hacienda y Administración General", y comprenderá las materias relativas a: hacienda, gabinete jurídico, asistencia a entidades locales, personal, SEPEI, formación, Parque Móvil, Prevención Riesgos Laborales,



Martes, 12 de diciembre de 2023

OARGT, informática, e innovación.”

- Resolución presidencial de día 7 de julio de 2023, relativa a delegaciones generales y especiales del Presidente Corporación:

“HACIENDA y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales.

- Dña. Isabel Ruiz Correyero: Intervención General, Tesorería, Gestión Presupuestaria, Contratación, Subvenciones, Asistencia a Entidades Locales, Gabinete Jurídico y Patrimonio.
- D. Alberto Ortega Villarroel: Gestión de RR.HH., SEPEI y Prevención de Riesgos Laborales.
- D. Tomás Sánchez Campo: Informática e innovación.”

SEGUNDO.- Procédase a la modificación de cuantos actos afecte la presente resolución, incluido el acuerdo de pleno de fecha 11 de julio de 2023, en el que se establece la organización por áreas de la Diputación Provincial de Cáceres, para que dicha organización por áreas coincida con las delegaciones conferidas por las dos resoluciones de presidencia modificadas mediante el presente decreto.

TERCERO.- Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notifíquese a los diputados afectados.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0234

Martes, 12 de diciembre de 2023

Cáceres, 5 de diciembre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARÍA GENERAL

